

Señores
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

PROCESO: PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 2244.
PRF-170100-0055-19

EJECUTADOS: INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN, OSCAR FERNANDO ROJAS ZUÑIGA Y OTROS.

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2244

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con NIT No. 860.524.654-6, me permito respetuosamente dar **CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRUEBAS** formulado por esa Contraloría en el marco del Proceso de Cobro Coactivo No. 2244, mediante Auto 305 del 10 de junio de 2025, y actuaciones previas, relacionadas con el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-19.

I. OPORTUNIDAD

El 10 de junio de 2025, la Contraloría de Bogotá profirió el Auto No. 305, mediante el cual solicitó que fueran aportadas nuevamente las pruebas documentales presentadas como anexo al recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago, esta vez en soporte digital (disco compacto). Dichas pruebas ya habían sido decretadas por esta Subdirección, con anterioridad a la resolución del recurso interpuesto por mi representada el 6 de mayo de 2025. Para tal efecto, se concedió un término de cinco (5) días hábiles, el cual vence el 17 de junio de 2025, razón por la cual el presente escrito se presenta dentro del término legal concedido para tal fin

II. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

1. En atención a lo solicitado, se allega la matriz actualizada en formato Excel denominada **“PAGOS REALIZADOS POR ASEGURADORA SOLIDARIA CON CARGO AL CONTRATO DE SEGURO”**, en la cual se ha incorporado la información correspondiente a: fecha del siniestro, medio de pago, número de operación bancaria, tipo de proceso, número de expediente, nombre del funcionario cubierto y su cargo. La información fue extraída de los registros internos de la aseguradora, con base en los pagos efectivamente realizados durante la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 930-87-994000000096.

Respecto al saldo restante de la póliza, se informa que dicho valor ya se encuentra reflejado en el documento anexo titulado **“ESTADO DE CUENTA DE LA PÓLIZA”**, expedido el 16 de junio de 2025 por el Representante Legal de la aseguradora. En dicho estado se certifica que el valor asegurado inicial de \$2.800.000.000 se encuentra afectado en su totalidad por pagos ya realizados y reservas por gastos de defensa, conforme a la cobertura combinada establecida en la carátula y condiciones de la póliza. Por consiguiente, no existe actualmente valor asegurado disponible para hacer frente a nuevas obligaciones derivadas de este proceso.

Adicionalmente, se deja constancia de que en relación con cinco (5) siniestros identificados en la matriz Excel aportada, el estado de la operación bancaria figura como “pendiente” en la columna correspondiente, toda vez que se encuentra en trámite la remisión formal del comprobante de transacción por parte de la entidad financiera respectiva. No obstante, los pagos fueron debidamente autorizados por esta aseguradora y registrados internamente, y se encuentran

debidamente soportados con la información restante disponible. En cuanto se reciba el comprobante oficial, será remitido de manera complementaria, a fin de dar cierre documental a cada uno de estos eventos.

2. En atención al segundo requerimiento formulado por esa Contraloría, mi representada ha compilado y organiza en **CARPETAS DIGITALES ROTULADAS CON EL NÚMERO DE CADA SINIESTRO** los documentos que obran en sus archivos institucionales, conforme a lo exigido en relación con la Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 930-87-994000000096. En dicho compendio se incluye:

- ✓ Copia de los soportes bancarios (transferencias electrónicas) mediante los cuales se ejecutaron los pagos autorizados. Frente a este aspecto, es importante precisar que, en la práctica aseguradora y contable actual, la constancia de la transferencia exitosa suplente el recibo firmado, en tanto constituye prueba directa del cumplimiento de la obligación por parte de la aseguradora, y ha sido aceptada como medio de prueba eficaz conforme al principio de equivalencia funcional (Ley 527 de 1999).
- ✓ Avisos y comunicaciones institucionales que dan cuenta de la interacción sostenida entre esta aseguradora y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en relación con los siniestros cubiertos, con lo cual se da cumplimiento al requerimiento relativo a la "correspondencia cruzada".
- ✓ Aprobaciones internas de pago, que acreditan la autorización formal por parte de la aseguradora para efectuar cada desembolso con cargo a la póliza. Estas aprobaciones cumplen el mismo propósito funcional que una resolución o liquidación interna.
- ✓ Cuentas de cobro y facturas presentadas por los abogados defensores, de conformidad con los términos contractuales acordados en cada caso, las cuales se allegan para respaldar los pagos efectuados.
- ✓ En cuanto a los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con los abogados, se precisa que estos se encuentran documentados mediante los correspondientes avisos de cobertura, los cuales dan cuenta de la aceptación del riesgo y de la activación formal de la defensa.
- ✓ Finalmente, respecto del número del expediente y el tipo de proceso (fiscal, penal, disciplinario, etc.), esta información se encuentra plenamente identificada en la matriz Excel allegada previamente, la cual fue actualizada en cumplimiento del primer requerimiento. Dicha matriz contiene las referencias procesales completas que permiten relacionar cada siniestro con el proceso judicial o fiscal correspondiente.

3. En cumplimiento del numeral tercero del requerimiento, se adjunta copia del estado de cuenta de la Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 930-87-994000000096, emitido por la aseguradora con fecha 16 de junio de 2025, en el cual consta de manera expresa el valor total asegurado, el monto pagado a la fecha y el saldo existente, dejando evidencia clara del agotamiento práctico del límite asegurado, conforme a las coberturas contratadas y a la modalidad combinada del amparo. Este documento se incorpora en el soporte digital anexo al presente escrito.

4. En atención al numeral cuarto del requerimiento, procedemos adjuntar copia íntegra de la Póliza

de Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 930-87-99400000096, con los componentes exigidos por esa entidad. En particular:

- Solicitud: Se aporta el formulario denominado "RCSP U Distrital", en el cual constan los cargos asegurados, identificando expresamente los puestos cubiertos durante la vigencia del contrato.
- Aprobación: Se incluye copia del correo electrónico de aprobación del negocio, fechado en el año 2018, mediante el cual se formalizó la emisión de la póliza.
- Carátula: Se anexa la póliza 994/96, en la que constan los elementos esenciales del contrato (valor asegurado, vigencia, cobertura, tomador).
- Anexos: Se aclara que, para esta póliza, no se registran anexos adicionales en los archivos institucionales de la aseguradora.

5. En cumplimiento del numeral quinto del requerimiento, procedemos adjuntar el formulario de solicitud del seguro RCSP U Distrital, correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos No. 930-87-99400000096. En dicho documento se encuentran relacionados los cargos asegurados durante la vigencia de la póliza, los cuales fueron expresamente definidos en su etapa de estructuración y aceptación del riesgo.

Es importante precisar que este tipo de pólizas funciona bajo la modalidad de aseguramiento de cargos y no de personas naturales específicas, de manera que la cobertura se activa respecto de los funcionarios que, durante la vigencia del seguro, hubiesen ocupado los cargos asegurados, tal como lo dispone el clausulado y la práctica usual en materia de seguros de responsabilidad civil para entidades públicas. En consecuencia, la vinculación se predica del cargo asegurado y no del nombre del titular, lo cual también guarda correspondencia con el principio de asegurabilidad objetiva aplicable a este tipo de contratos.

III. ANEXOS

Los documentos e información solicitada han sido debidamente recopilados, sistematizados y allegados como soporte digital. No obstante, dado que los discos compactos (CD) han sido descontinuados en el comercio y corresponden a una tecnología obsoleta que actualmente carece de compatibilidad en la mayoría de los equipos institucionales, se ha optado por entregar físicamente una **memoria USB**, con el fin de garantizar la adecuada reproducción del contenido. Adicionalmente, y como medida complementaria, el mismo conjunto documental ha sido remitido electrónicamente al correo institucional dispuesto por esta Contraloría, y se ha compartido también mediante un **enlace de acceso a carpeta OneDrive**, a efectos de permitir la consulta en línea de la información. En ese orden de ideas, solicito se proceda al correspondiente registro y análisis del material aportado dentro del trámite de decisión del recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago, toda vez que dichos documentos permiten acreditar el agotamiento del valor asegurado y, por ende, el archivo del presente procedimiento de cobro coactivo.

DOCUMENTOS CASO SOLIDARIA

IV. PETICIÓN

ÚNICA: Con fundamento en lo expuesto y en atención al requerimiento formulado mediante Auto No. 305 del 10 de junio de 2025, en el marco del Proceso de Cobro Coactivo No. 2244, solicito se tenga por cumplido en debida forma el requerimiento de pruebas dirigido a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.